

**“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE
LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.**

**DESIGNA COMISION PARA RECEPCION
PROVISORIA DE OBRAS. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 3399 /

QUILLÓN, 03 JUN 2024

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°225, de fecha 01 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN” Código BIP 40035819-0;**
2. Oficio N°00297, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenios de transferencia de programas financiados con Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
3. Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 24.03.2023, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”;**
4. Ficha Técnica N°32, de fecha 20.03.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/23, de fecha 27.03.2023;
6. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”;**
7. Decreto Alcaldicio N°1.898, de fecha 04.04.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-9-LE23;
9. Acta de Deserción de fecha 25.04.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.522, de fecha 04.05.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-9-LE23 y Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
11. Licitación Pública ID 4366-20-LE23;
12. Acta de Deserción de fecha 29.05.2023;
13. Resolución Exenta N°00929, de fecha 28 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN” Código BIP 40035819-0;**
14. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 04.09.2023, Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN” Código BIP 40035819-0;**
15. Ficha Técnica N°78, de fecha 27.09.2023;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,



17. Decreto Alcaldicio N°5.876, de fecha 28.09.2023, Declara Desierta licitación Pública ID N°4366-20-LE23, y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
18. Licitación Pública ID N°4366-60-LP23;
19. Apertura Electrónica de fecha 19.10.2023;
20. Acta de Evaluación de fecha 09.11.2023;
21. Resolución Alcaldicia de fecha 16.11.2023;
22. Decreto Alcaldicio N°7.031, de fecha 17.11.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
23. Orden de Compra N°4366-155-SE23, de fecha 17.11.2023;
24. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°B0162821, de fecha 29.11.2023, por un monto de **\$6.994.560.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**;
25. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada **"CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**;
26. Memorándum n°089/2023 remite expediente digital del proyecto, para su seguimiento y ejecución, con fecha 13.12.2023;
27. Acta entrega de terreno con fecha 21.12.2023;
28. Solicitud de modificación de contrato debido a la no consideración de la enfierradora en proyecto original necesaria para resistencia al flexo tracción;
29. Correo mediante el cual se solicita la paralización de las obras en ejecución por la empresa OSME SPA., de fecha 29.01.24;
30. Informe técnico 103/2024, solicitud de paralización de la obra por parte de la ITO a Sr alcalde;
31. Decreto Alcaldicio N°1.563, de fecha 12.03.2024, aprueba paralización de obras;
32. Resolución (E) 4c N°00135 Gobierno Regional aprueba recursos adicionales para la ejecución de proyecto
33. Decreto Alcaldicio N°2.610, de fecha 24.04.2024, aprueba anexo de contrato de servicios;
34. Informe técnico 171/2024, solicitud de levante de paralización de la obra por parte de la ITO a Sr Alcalde; de fecha 26.04.2024
35. Decreto alcaldicio N°2.702 de fecha 30.04.2024 levanta paralización de obra;
36. Carta donde la empresa solicita recepción provisoria de obra con fecha 27.05.2024
37. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
38. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
39. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
40. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
41. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
42. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo Secretario Municipal;
43. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;



44. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
45. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
46. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
47. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" por un monto de **\$69.945.599.-** (sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

DESIGNASE, a los siguientes funcionarios o **quienes le subroguen**, como Comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN**"

- **SR. VICTOR MANUEL ROJAS BURGOS – DIRECTOR DE OBRAS SUPLENTE.**
- **SR. MARIO GALLARDO JARA - DIRECTOR SECPLAN.**
- **SR. GERARDO VASQUEZ NAVARRETE - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- **SR. EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA- SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JAS/VMRB/FEBS/febs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.

